

DIVORCIOS
R. DEL E.
JUZGADO DECIMO QUINTO
DE LO CIVIL DE DAULE
EXTRACTO DE CITACION
A: ENRIQUE SILVERIO

TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: INDETERMINADA
Lo que cito a usted para los
fines de Ley, y le prevengo
obligación de señalar domici-
lio y comparecer a juicio den-
tro de los 20 dias posteriores
a la tercera y ultima publi-

por el actor de conformidad
a lo previsto en el Art. 82
del Código de Procedimiento
Civil, se dispone que se
cite a la demandada seño-
ra ENMA GENOVEVA EGAS
RIVADENEIRA, por la prensa
en uno de los periódicos de

*Una señora sin abanico equivale
a un caballero sin espada.*

RAMÓN GÓMEZ DE LA SERRA

Atento al juramento rendido
por la parte Actora, cítese a la
demandada NANCY LEONILA
CAMPOVERDE MENDOZA, de
conformidad con lo que dis-
pone el Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil, en uno
de los diarios de mayor circu-
lación en la Ciudad de Quito

y de la Ciudad de Riobamba.
Téngase en cuenta el casillero
judicial que señala el actor.
NOTIFIQUESE.- D. Dr. Fabricio
Segovia B. Juez Encargado.
Lo que comunico y CITO para
los respectivos fines de Ley
previniéndole de la obligación
que tiene de señalar casillero
sibilidad de determinar la
individualidad o residencia
del demandado, cítese a Luis
Gonzalo Quishpe Caizaguano
por la prensa en uno de los
diarios de amplia circulación
en esta ciudad de Quito, lugar
del matrimonio, en la forma
que preceptúan los artículos
119 del Código Civil y 82 del
Código de Procedimiento en la

precisa, completa y reúne los
demás requisitos que exige la
Ley.- Dese el trámite Verbal
Sumario.- Con el contenido
de la demanda y este Auto
hágase saber al demandado
para los respectivos fines de
Ley. Atento al juramento ren-
dido por la accionante y de
conformidad con el Art. 82
del Código de Procedimiento
Civil se dispone citar al
demandado JOSE AGUSTIN
PILLAJO DIAZ por la prensa
en uno de los periódicos de
mayor circulación que se edi-
tan en esta ciudad de Quito.
Agréguense los documentos
que se solicitan.- Téngase en
cuenta la autorización confe-
rida a su Abogado Defensor
y el casillero judicial para sus
notificaciones.- Notifíquese.
viernes 22 de junio del 2012,
las 14h35. VISTOS: Una que
se ha dado cumplimiento a lo
dispuesto en auto inicial se
califica a la demanda de clara,
precisa, completa y que reúne
F) Dr. Vicente Tapia Zapata
- Juez Encargado.
Lo que comunico y CITO para
los respectivos fines de Ley,
previniéndole la obligación
de señalar casillero judicial
para futuras notificaciones.-
Certifico.
Dr. Luis Fernando Serrano
Meneses
SECRETARIO JUZGADO
VIGESIMO QUINTO CIVIL
PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/86586/rf

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL A:
AGUSTIN VEGA MENA.
DEMANDADO: AGUSTIN
VEGA MENA.
ACTOR: MARIA LAURA

civil. agréguense al proceso
los documentos adjuntos.-
Téngase en cuenta el casillero
y domicilio judicial designado
por la actora.- NOTIFIQUESE.-
F) DR. GERMAN GONZALEZ
DEL POZO, JUEZ.
Lo que le comunico a usted
y le cito para los fines de ley
pertinentes, previniéndole
de la obligación que tiene
de señalar casillero judicial
para sus futuras notifica-
ciones.- Certifico.-
Dr. Galo Báez Jaime.
SECRETARIO
A.C./86872

R. del E.
JUZGADO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA
SEÑORA MARIA MARIANA
VACA VALLADOLID
EXTRACTO
JUIICIO: DIVORCIO Nro. 2011-
00810-VGM
ACTOR: ABELARDO
REINERO VILLABA
DEMANDADA: MARIA
MARIANA VACA
VALLADOLID
TRAMITE: VERBAL
SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO. OBTENER LA
DISOLUCION DEL VINCULO
MATRIMONIAL QUE LES
UNE CONFORME EL INCISO
PRIMERO DE LA CAUSAL
DECIMO PRIMERA ART.
110 DEL CODIGO CIVIL
VIGENTE.-
JUZGADO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
Quito, miércoles 20 de julio
del 2011, las 15h18.- VISTOS:
Por cumplido en providencia
inicial y en virtud del sorteo
realizado avoco conociem-
to de la presente causa, en
mi calidad de Juez suplente
conforme se desprende del
oficio Nro. 927-DP-DDP-JAR-

CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMUNITARIO KINARA EXPRESS S.A.

Se convoca con el carácter de obligato-
rio a los accionistas de la Compañía de
transporte Comunitario **KINARA EX-
PRESS S.A.** a la Junta Extraordinaria,
a realizarse el día sábado 28 de julio
de 2012, a las 15h00, en la oficina de
la compañía ubicada en la calle Maria
Duchicela N1-100 y calle 9 de Agosto,
parroquia Calderón, a tratar y resolver
el único punto del orden del día:

- Conocer y resolver acerca de la
permanencia de los administrado-
res de la Compañía de Transporte
Comunitario **KINARA EXPRESS
S.A.**

Se solicita a los accionistas puntual
asistencia, considerando la importan-
cia del tema a resolverse; en caso de
no reunir el quórum reglamentario se
procederá de acuerdo lo señala la Ley
de Compañías y estatutos sociales de
la empresa.

Se convoca de manera especial e inde-
pendiente al sr. Comisario de la Com-
pañía, Econ. Manuel Pupiales Barriga.

ING. PAÚL GUIJARRO E.
GERENTE GENERAL

A.P.03658A.m

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ISSAOU COMERCIALIZADORA C.A.

La compañía **ISSAOU
COMERCIALIZADORA C.A.** se consti-
tuyó por escritura pública otorgada ante
el Notario Noveno del Distrito Metro-
politano de Quito, el 19 de Marzo de
2012, fue aprobada por la Superintenden-
cia de Compañías, mediante Resolución
SC.IJ.DJC.Q.12.003643 de 17 de julio
de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de
Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00
Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:
UNO.- IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN
Y COMERCIALIZACIÓN TANTO
DE MATERIAS PRIMAS COMO DE
PRODUCTOS ELABORADOS; DOS.-
IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y
COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO
DE MAQUINARIAS; TRES.- COMPRA,
VENTA, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN
DE TODO TIPO DE FRUTAS Y
LEGUMBRES;..."

Quito, 17 de Julio de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BEMBODAS EVENTOS & MODA CIA. LTD.A.

La compañía **BEMBODAS EVENTOS &
MODA CIA. LTD.A.** se constituyó por escritu-
ra pública otorgada ante el Notario Tercero
del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de
Mayo de 2012, fue aprobada por la Superin-
tendencia de Compañías, mediante Resolu-
ción SC.IJ.DJC.Q.12.003650 de 17 de Julio
de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Qui-
to, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de
Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía
es: IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN,
CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AL
POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS
Y ACCESORIOS TEXTILES, PRENDAS DE
VESTIR;..."

Quito, 17 de Julio de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR87718ac